



1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto 2647 de 2022 modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y señaló en su artículo 18 que *"Son funciones de la Consejería Presidencial para las Regiones, las siguientes:*

1. *Asesorar al Presidente de la República, a la Jefe de Despacho Presidencial y al Secretario General en relación con las políticas, planes y programas que el Gobierno Nacional debe adelantar en las regiones.*
2. *Coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, los actores sociales, el Gobierno Nacional y los ciudadanos.*
3. *Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo programas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, enfocadas al desarrollo y fortalecimiento de las regiones.*
4. *Articular la comunicación e implementar los mecanismos de gestión y coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, según las directrices del Presidente la República y la Jefe de Despacho Presidencial.*
5. *Efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que se deriven de la agenda del Presidente de la República y los diferentes espacios que se coordinen entre el Gobierno Nacional y las regiones.*
6. *Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades que se requiera los aspectos logísticos, de tecnología y comunicaciones inherentes a la interacción que se adelante con las entidades territoriales a través de las visitas regionales.*
7. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales y de otras autoridades, que conlleven órdenes al Presidente de la República o al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y que tengan relación con las acciones que deban adelantar en las regiones.*
8. *Identificar las posibles situaciones de conflicto social que se puedan generar en los territorios y transmitir los temas coyunturales a las instancias gubernamentales territoriales competentes territoriales para*



que, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento, se gestionen los mecanismos de solución y se efectúe su monitoreo.

- 9. Articular con el Ministerio de Relaciones Exteriores las estrategias de acompañamiento a los colombianos en el exterior.*
- 10. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades y los lineamientos establecidos por el Secretario General, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
- 11. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y la Jefe de Despacho Presidencial.*

En la búsqueda de una mejora continua y con la finalidad de cumplir las funciones que le corresponden a la Consejería, se requiere contar con una personas de apoyo a la gestión en lo relacionado con la grabación y registro de material audiovisual de las acciones realizadas en territorio por la Consejería en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa se encarga únicamente de asesorar al Presidente de la República y al Gobierno Nacional, en el diseño de la estrategia general de comunicaciones, y es responsabilidad de cada área la construcción y seguimiento de la estrategia de comunicaciones alineada a la estrategia general de comunicaciones, del Gobierno.

De igual manera, es importante la comunicación, coordinación, interlocución e intercambio de información entre las entidades del Gobierno Nacional, gobernadores, alcaldes, asociaciones de la comunidad, gremios, entre otros actores relevantes en las regiones del país; tanto para recibir información, como para presentar la oferta en materia de políticas públicas, planes, programas y proyectos que tiene el Gobierno nacional, la cual busca mejorar la calidad de vida de todas y todos los colombianos.

Considerando lo anteriormente expuesto y con el fin de alcanzar el objetivo de acercamiento con los mandatarios locales y la comunidad en general en las distintas regiones del País, una de las funciones de la Consejería es la de crear espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos, ahora bien, en el marco de este compromiso, la Consejería ha diseñado estrategias de interacción y mecanismos de la gestión gubernamental, entre otros, los que se relacionan a continuación:



- **Mesas de trabajo con los Alcaldes y Gobernadores:** Este espacio es de suma importancia dado que permite el diálogo entre los mandatorios locales para identificar las necesidades y así consolidar una sinergia con los diferentes municipios para dar solución a los retos de cada región del país, estas mesas de trabajo pueden ser realizadas de forma virtual o presencial.
- **Petro Escucha:** El objetivo principal es consolidar la presencia y gestión del gobierno Nacional por sectores en las regiones del país, atendiendo de manera directa los principales problemas y constatando personalmente los resultados de las gestiones del gobierno. Este ejercicio de diálogo "Petro Escucha", será uno de los principales espacios de interlocución entre las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, grupos y asociaciones de la comunidad, gremios entre otros actores.

Teniendo en cuenta que la Consejería Presidencial para las Regiones cuenta con herramientas tecnológicas de actualidad como página web y cuentas activas en redes sociales en plataformas digitales como Instagram, Facebook, YouTube y Twitter. Siendo hoy mecanismos considerados indispensables como elementos de difusión para cualquier entidad pública o privada, ya que los mismos han adquirido relevancia global como medios de comunicación. Esta consejería en pro de brindar la merecida importancia a estos mecanismos, y con el ánimo de aprovechar las ventajas de comunicación masiva que estas proveen, quiere también utilizar de manera eficiente estos espacios para cumplir el objetivo de llegar a más gobernadores y alcaldes del país; para eso necesita contar con un profesional que maneje buenas relaciones interpersonales, que tenga experiencia en lo relacionado con la grabación y registro de material audiovisual.

Ahora bien, todas las acciones que adelanta la Consejería Presidencial para las Regiones, permiten fortalecer la relación entre el Gobierno Nacional, los gobernantes locales y la comunidad en general de todas las regiones del país; es importante destacar que estamos alineados al propósito del gobierno frente al objetivo de lograr una paz total, justicia social y justicia ambiental, mediante un trabajo articulado con las autoridades de los 32 departamentos, los 1103 municipios y todas las entidades nacionales, no obstante, teniendo en cuenta que la Consejería Presidencial para las Regiones no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de las funciones propias de esta dependencia, se hace necesario contratar con una personas de apoyo a la gestión en lo relacionado con la grabación y registro de material audiovisual de las acciones realizadas en territorio por la Consejería en cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, es importe resaltar que la presente solicitud de contratación cuenta con el Vo. Bo. de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO |
|--------------------|---|
| IDONEIDAD | Titulo Técnico Profesional en: Producción de Audio y Video. |
| EXPERIENCIA | 8 meses de experiencia en temas relacionados con producción audiovisual y fotografía. |

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO: Prestar a la ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios en la Consejería Presidencial para las Regiones como apoyo a la gestión en lo relacionado con la grabación y registro de material audiovisual de las acciones realizadas en territorio por la Consejería en cumplimiento de sus funciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA, deberá disponer y contar con todos los implementos, elementos, herramientas digitales, conectividad y equipos necesarios para el buen desarrollo en el ejercicio de las actividades contractuales, toda vez, que la Entidad no se hará responsable de la entrega o asignación de estos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Contratos o Convenios Interadministrativos. (Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___) • Inexistencia de Pluralidad de Oferentes. (Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___). • Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (X). • Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___). • Cabildos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___) |
|---|



- Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, regulados por la ley 70 de 1993. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ()
- Organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y Palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas. (Literal n del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ()

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, en la cual los factores de verificación corresponden a la idoneidad o experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se ha verificado la formación académica y la experiencia del futuro contratista **ANDRÉS MAURICIO ROMERO CASTILLO**, así:

IDONEIDAD:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | TÍTULO OBTENIDO* | FECHA DE GRADO O DE TERMINACIÓN DE MATERIAS |
|--|---|---|
| Institución Educativa Alberto Mendoza Mayor. Sedes Liceo Comercial y Juan B. Palomino. | Bachiller Técnico Comercial. | 19 /07/ 2006 |
| Fundación Academia de Dibujo Profesional. | Técnico Profesional en, Producción de Audio y Video | 5/11/2022 (terminación de materias 04/12/2021) |

EXPERIENCIA:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CARGO U OBJETO CONTRACTUAL* | INICIO - TERMINACIÓN |
|--|---|--------------------------|
| FONDO DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES | 1. Contribuir y apoyar a la Alcaldía Local con el diseño o desarrollo de piezas gráficas y/o audiovisuales para los contenidos en los canales | 21/12/2022 20/01/2023 |



| | | |
|--|--|----------------------------------|
| | <p>de difusión, redes sociales y página web del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar en la caracterización gráfica de las campañas de la Alcaldía Local con el fin de lograr uniformidad en los mensajes y mantener un cronograma actualizado de las fechas de solicitud y entrega de las respectivas piezas. 3. Apoyar la difusión y distribución de las piezas gráficas y/o audiovisuales elaboradas para la estrategia digital y las campañas internas y externas de la Alcaldía Local. 4. Asistir la producción de contenidos audiovisuales en diferentes plataformas, tales como animación y video, en diversos medios y soportes. 5. Apoyar en diseño y montaje de piezas audiovisuales para la divulgación de las diferentes campañas y proyectos de la entidad. 6. Apoyar en la realización de la conceptualización de contenidos y proyectos para su realización audiovisual. | |
| <p>SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO SAVI</p> | <p>Fotógrafo Profesional.</p> <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer entrega en el menor lapso posible las imágenes registradas a las personas encargadas de desarrollar actividades de edición y periodísticas de la Presidencia de la República. • Realizar la fotografía y reporteria gráfica para los contenidos audiovisuales y eventos de la Presidencia de la República. | <p>01/02/2022 30/09/2022</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con los equipos y herramientas tecnológicas necesarias para realizar la fotografía y reportería gráfica de los distintos eventos y grabación de contenidos. • Tramitar y almacenar el archivo fotográfico digital del gobierno nacional, según las indicaciones que le sean brindadas por la Secretaria de Prensa de la Presidencia de la Republica. | |
|--|--|--|

** Cuando en el objeto o cargo relacionado en las certificaciones anexadas no se pueda evidenciar que este haya ejecutado actividades que cumplan con la experiencia requerida deberán ser relacionadas en el anterior cuadro.*

Resumen de Experiencia:

| ENTIDAD | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑOS | MESES | DÍAS |
|---|--------------|-------------|----------|----------|----------|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES | 21/12/2022 | 20/01/2023 | | 1 | |
| SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO SAVI | 1/02/2022 | 30/09/2022 | 0 | 8 | |
| TOTAL | | | 0 | 9 | 0 |

Nota: Para el cálculo de estas experiencias no se tuvo en cuenta la experiencia que se traslapada.

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cumple con lo requerido en el numeral 1 del presente documento, así:

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO | ACREDITACIÓN |
|--------------------|---|---|
| IDONEIDAD | Título Técnico Profesional en: Producción de Audio y Video. | Técnico Profesional en, Producción de Audio y Video |
| EXPERIENCIA | 8 meses de experiencia en temas relacionados con producción audiovisual y fotografía. | 9 meses |



Nota: Una vez verificada la idoneidad y experiencia encontramos que cumple con el perfil requerido por esta dependencia, por lo que se considera apto para el cumplimiento cabal del contrato.

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO CONTRATISTA: ANDRÉS MAURICIO ROMERO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. - 1.118.292.807 de Yumbo – Valle del Cauca.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El futuro contratista se obliga a:

1. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones en la recolección de material fotográfico y de video, que permite evidenciar las acciones adelantadas en el desarrollo de las funciones de la Consejería.
2. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones en la obtención, compilación, verificación y análisis de la información gráfica generada en los eventos que realice la Consejería, con el fin de que sirva como insumo para el desarrollo de contenidos que serán difundidos a través de los canales de comunicación que tiene la Consejería.
3. Apoyar todos los aspectos técnicos de la producción audiovisual que se requieran, en el marco de las actividades que lidera la Consejería Presidencial para las Regiones.
4. Apoyar la elaboración de guiones para la creación y realización de videos, crónicas, cortometrajes, videoclips, entre otros, que sean requeridos en el marco del cumplimiento de los objetivos de la estrategia regional de interacción y diálogo que lidera la Consejería Presidencial para las Regiones.
5. Conservar los archivos, tanto de video, como de fotografía, en los formatos y el espacio determinados para tal fin, según las disposiciones establecidas por parte del Grupo de Archivo General de la Entidad y con la aplicación de la Tabla de Retención Documental (TRD).
6. Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones, participando en reuniones y actividades que sean coordinadas con relación al objeto contractual.
7. Presentar los informes con la periodicidad y en los formatos requeridos, relacionados con su objeto contractual.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- La oferta presentada

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$16.000.000)**, Tomando como base unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)**.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

| INFORMACIÓN DEL PAA | RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN PAA | No. <u>CERT23-000151/GFPU 13081018</u> Fecha de expedición: <u>12 de enero de 2023</u> |
| RUBRO PRESUPUESTAL | No. <u>A-03-03-01-077</u> FUNCIONAMIENTO: <u>X</u> o INVERSIÓN: _____ |
| CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 80111501 |
| No. FICHA BPIN | N/A |

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará por parte de la ENTIDAD en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de conformidad con el servicio prestado, tomando como base una remuneración mensual de \$4.000.000 M/L previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única
- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio.
- Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral
- Trámite de la cuenta respectiva.



PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR: Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (Nít: 899.999.083-0)**, con los siguientes amparos, cuantías y plazos:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción del contrato, ha considerado que el contratista con el fin de dar cobertura a los mismos debe constituir una garantía única que asegure a la Entidad ante la ocurrencia de cualquier siniestro derivado; así:

- **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del inicio de contrato con el cumplimiento del requisito de aprobación de la garantía única, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Será en la ciudad de Bogotá D.C y, de ser requerido por la supervisión, se podrá desplazar dentro del territorio nacional, para cumplir con las obligaciones del contrato, previa aprobación del Consejero Presidencial para las Regiones.

12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

12.1 Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI () NO ()

a. **Nombre del Proyecto:**

b. **Ficha BPIN:** (Describir la actividad identificada en la ficha BPIN con relación a los proyectos de inversión).

c. **Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.**

12.2 Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

12.3 Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

| Nombre Producto | Recursos Apropriados (Producto) | Recursos Contratación | Meta Indicador | Meta Contrato | % Contribución Meta Proyecto |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------|----------------|---------------|------------------------------|
| 1. | \$ | \$ | | | % |
| 2. | \$ | \$ | | | % |

13. OTRAS OBSERVACIONES.

DESPLAZAMIENTO: "En el evento de que en desarrollo del objeto del contrato, se requiera que **EL CONTRATISTA** se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud del supervisor del contrato y

siempre que exista saldo en el rubro correspondiente, lo cual debe verificar el mismo supervisor, **LA ENTIDAD** le reconocerá por concepto de gastos de desplazamiento un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el presente documento, valor que se imputará con cargo al rubro respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de desplazamiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá obrar en los informes presentados a la supervisora del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos de desplazamiento se reconocerán en las mismas condiciones previstas para los funcionarios de planta”.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se solicita designar como supervisor a Wilber Andrés Mayorga Castañeda, asesor de la Consejería para las Regiones.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. En cumplimiento de tal disposición, se han identificado los siguientes riesgos y se ha elaborada una matriz con base en el Manual para a identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, elaborada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta matriz contiene la descripción de los riesgos, su valoración e impacto en la ejecución del contrato, y el tratamiento que debe dársele a cada uno en caso de su ocurrencia.

| N | Clase | Fuentes | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A quien se le | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta a | Responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se termina | Monitoreo y revisión | |
|---|-------|---------|--------|------|-------------|-------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|---------------|--|---------------------------------|---------|-------|-----------|----------|-----------------|------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Pérdida | Impacto | Valor | Categoría | | | | | Como se realiza | Periodo de tiempo |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|-------------|------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista | Ejecución inadecuada del objeto del contrato | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato | Diariamente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencias en la calidad de los servicios prestados | Prestación deficiente de los servicios convenidos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Notificar al contratista sobre la deficiencia de los servicios y solicitar la mejoría en la calidad del servicio | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Verificación de las condiciones de calidad exigidas para la prestación del servicio | Durante la prestación del servicio |

RIESCOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

| N.º | Nombre del Riesgo | Descripción del Riesgo | Tipo de Riesgo | Causas | Efectos | Probabilidad | Impacto | Controles |
|-----|---------------------------------|---|----------------|---|---------------------------------------|--------------|--------------|--|
| 4 | Posibilidad que los sistemas de | Los ataques cibernéticos se pueden presentar en | S C S | Ataques cibernéticos y delitos informáticos | Afectación de la Imagen de la Entidad | Muy Alta | Catastrófico | Gestión de las vulnerabilidades técnicas |



| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| información sean afectados por ataques cibernéticos generando pérdida de información - SGI | la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando los aplicativos informáticos, páginas Web y equipos que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información | Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática | Retrasos en los procesos de los funcionarios | Seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas |
| | | Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC | Retrasos en los procesos de los contratistas | Revisión contra códigos maliciosos |
| | | Obsolescencia de la plataforma | Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada) | Separación de redes |
| | | Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información | Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas | Perímetro de Seguridad Física |
| | | | Sanciones legales y disciplinarias | Control de acceso a código fuente de Programas |
| | | | Contraseñas seguras | |



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA



| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | Revisión de la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Consejero Presidencial para las Regiones

Elaboró: Zuleima Caviedes